

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° : E-1764/2009 /**

**COLINA, 28 de octubre de 2009**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° E-429/2009 de fecha 20 de marzo de 2009, a través del cual se aprueba Convenio de Continuidad ejecución del programa "Mejorando la empleabilidad y las condiciones laborales de las Mujeres Jefas de Hogar" entre el Servicio Nacional de la Mujer e I. Municipalidad de Colina, de fecha 05 de enero de 2009; Providencia N° 3297 de fecha 27 de octubre de 2009 del Sr. Alcalde; Of. N° 139/DRM de fecha 21 de octubre de 2009, de doña Paula Urzua Frei, Directora Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer, a través del cual remite copia Convenio Complementario en el Marco del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar" de fecha 01.09.09; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Convenio Complementario en el marco del programa "**Mejorando la empleabilidad y las condiciones laborales de las Mujeres Jefas de Hogar**" de fecha 01 de septiembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **Mario Olavarria Rodríguez** con el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, representado por su Dirección Regional Metropolitana, doña Paula Urzúa Frei.

2.- Que, la Municipalidad de Colina en el marco del PMJH implementa un sistema apoyo escolar, posterior a la jornada escolar, denominado Jornada Alterna o TAP, para hijos e hijas de trabajadoras jefas de hogar entre 6 y 12 año de edad, en el que pueden participar – de haber cupos disponibles- otros niños y niñas bajo la responsabilidad de mujeres trabajadoras de la comuna. Para implementar este servicio educativo, la Unidad Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la Mujer se coordina con el Ministerio de Educación y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

3.- El SERNAM se compromete a destinar, la suma bruta, única y total de \$ 970.000.- (novecientos setenta mil pesos), orientada a cubrir las necesidades de los TAP en la comuna de Colina, los que deberán ser distribuidos de acuerdo al punto Cuarto del Convenio antes individualizado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.

  
**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Corporación Municipal de Desarrollo Social
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.